

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2013-00145-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, el expediente digitalizado contentivo del proceso Ejecutivo Laboral radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2013-00145-00, informándole que el Juzgado Primero Penal del Circuito de Cartagena, en fecha 2 de diciembre de 2021, a través del correo institucional, comunicó la conversión de los título de depósito judicial solicitado conforme a lo dispuesto en auto del 19 de noviembre de 2021, informo además, que consultado el portal de la página web del banco agrario, los títulos convertidos se refleja así: No. 412150000130602 por \$8.332.500, No. 412150000130603 por \$ 10.523.040,00, No. 412150000130604 por \$ 9.649.530,00, No. 412150000130605 por \$7.784.040,00, No. 412150000130606 por \$ 13.013.220,00, No. 412150000130607 por \$10.673.850,00, No. 412150000130608 por \$10.724.670,00, No. 412150000130609 por \$9.208.320,00, No. 412150000130610 por \$ 11.494.560,00, No. 412150000130611 por \$10.628.310,00, No. 412150000130612 por \$11.105.490,00, y No. 412150000130613 por \$11.555.940,00, igualmente informo que el apoderado judicial del demandante cuenta con la facultad de recibir verificable en el poder visible a folio 4 del expediente. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 3 de diciembre de 2021

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO.- Turbaco, Bolívar, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

**AUTO ORDENA PAGO DE TITULO
REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DTE: COMCAJA NIT. 800.231.969-4
DDO: MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA NIT. 800.095.466-8
RAD.: 13-836-31-89-001-2013-00145-00**

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la página web del Banco Agrario de Colombia, Portal de títulos de depósito judicial, se pudo verificar que efectivamente se encuentran los títulos de depósito judicial que a continuación se relacionan, a órdenes del juzgado y a favor del proceso de la referencia así.

	TITULO No.	FECHA	VALOR
1	412150000130602	2-12-2021	\$8.332.500,00
2	412150000130603	2-12-2021	\$10.523.040,00
3	412150000130604	2-12-2021	\$9.649.530,00,
4	412150000130605	2-12-2021	\$7.784.040,00
5	412150000130606	2-12-2021	\$13.013.220,00
6	412150000130607	2-12-2021	\$10.673.850,00
7	412150000130608	2-12-2021	\$10.724.670,00
8	412150000130609	2-12-2021	\$9.208.320,00
9	412150000130610	2-12-2021	\$11.494.560,00
10	412150000130611	2-12-2021	\$10.628.310,00
11	412150000130612	2-12-2021	\$11.105.490,00
12	412150000130613	2-12-2021	\$11.555.940,00

Dado lo antes manifestado, y constatado que la liquidación del crédito y costas se encuentran debidamente aprobada y ejecutoriada, se ordenará que los mencionados títulos de depósito judicial se le cancelen al Abogado ALFREDO ADOLFO AGAMEZ MELENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 78.019.796 y T.P 73.767 C.S de la J, quien viene facultado por el demandante para recibir según memorial poder obrante a folio 4 del expediente.

En consecuencia de todo manifestado, el Juzgado,

RESUELVE



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2013-00145-00

PRIMERO: Ordénese que los títulos de depósito judicial relacionas a continuación, se le cancelen al apoderado judicial de la demandante, abogado ALFREDO ADOLFO AGAMEZ MELENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 78.019.796 y T.P 73.767 C.S de la J. facultado por el demandante para recibir conforme al poder obrante a folio 4 del expediente, por encontrarse la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas, y a la fecha se encuentran ejecutoriadas.

	TITULO No.	FECHA	VALOR
1	412150000130602	2-12-2021	\$8.332.500,00
2	412150000130603	2-12-2021	\$10.523.040,00
3	412150000130604	2-12-2021	\$9.649.530,00,
4	412150000130605	2-12-2021	\$7.784.040,00
5	412150000130606	2-12-2021	\$13.013.220,00
6	412150000130607	2-12-2021	\$10.673.850,00
7	412150000130608	2-12-2021	\$10.724.670,00
8	412150000130609	2-12-2021	\$9.208.320,00
9	412150000130610	2-12-2021	\$11.494.560,00
10	412150000130611	2-12-2021	\$10.628.310,00
11	412150000130612	2-12-2021	\$11.105.490,00
12	412150000130613	2-12-2021	\$11.555.940,00

SEGUNDO: Líbrese la correspondiente orden de pago al Gerente del Banco Agrario de Colombia de Arjona, Bolívar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c4f9852295865086c292ede5045b6968b649a09f7c18650515291ae3cdb4368

Documento generado en 03/12/2021 02:54:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>